

General Roca, 03 de Diciembre de 2.025

AUTOS Y VISTOS: en estos autos caratulados: ESPINOZA FERREIRA ENRIQUE ROLANDO C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A (EX SEGUROS SURAS A) S/ SUMARÍSIMO - LEY 24.240;

RESUELVO: Agregar y tener presente el acuerdo de pago formulado por las partes con efecto de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.

Tener presente los honorarios y aportes de caja forense pactados por las partes respecto de la Dra. Gabriela F Aguirre (ap. de la actora). De los mismos dese vista a Caja Forense, a cuyo fin se vincula al Dr. Deltlefs.

Regular los honorarios de la Dra María Fernanda Rodrigo y del Dr Fernando Gustavo Chironi (ap de la dem) Banco Patagonia S.A., en forma conjunta en la suma de \$497.623.- (JUS \$71.089.- x 5 + 40% Ap), y los honorarios de la Dra. Rodolfo Paulo Formaro y Pablo Joaquín González (ap de la dem) Sudamericana Seguros Galicia SA (ex Seguros Sura SA) en forma conjunta en la suma de \$497.623.- (JUS \$71.089.- x 5 + 40% Ap) (M.B: \$5.000.000.-) (ars. 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 39 Ley G 2212 R.N.).

La regulación se ha efectuado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, tiempo, extensión, etapas cumplidas, complejidad y éxito de la misma.

Corresponde asimismo, en los términos del art 19 de la ley 5069 regular honorarios a los peritos designados, Aldo Capitán (informático) en la suma de \$355.445.- (5 JUS, a valor actual \$71.089.-), hágase saber que la suma dada en pago oportunamente en concepto de anticipo de gastos no se transfirió al perito y la misma se encuentra depositada en cuenta. Respecto al perito Jorge Daniel Wainstein (contable) en la suma de \$109.722,50.- (50% de 5 JUS \$177.722,50.- menos anticipo de gastos \$68.000.-). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas.

A la pericia informática presentada y solicitud de transferencia, estese al presente acuerdo.

Asimismo, procedo a la determinación de los impuestos, cargas y contribuciones. Hágase saber que los tributos de Agencia de Recaudación Tributaria se deben pagar a través los medios habilitados para tal fin y que obran detallados en los formularios respectivos (a saber: Pago on line con N° de comprobante, mercado pago, rapipago o

pagofácil) (Ac. 33/20 STJ).

MONTO BASE \$ 5.000.000.-

IMPUESTO DE JUSTICIA \$ 125.000.-

SELLADO DE ACTUACION \$ 31.250.-

COLEGIO DE ABOGADOS \$ 10.000.-

SITRAJUR \$ 10.000.-

Las contribuciones deben ser abonados mediante transferencia bancaria a las cuentas:

Colegio de Abogados 2da circunscripción 0340220900220001334009

Sitrajur 1910238055023800231700.

REGISTRESE y NOTIFÍQUESE

José María Iturburu

Juez UJC5

vv